

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 11 de octubre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Juan Roldán Gómez.  
De la Prisión Central de Santa María (Cádiz): Juan Sabio Samper.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Eutiquio Alonso Gómez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Joaquín Fibla Balada.  
De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Concepción Morante Moreno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 20 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 18 de noviembre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Evelio Ampliato Burgueño.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Evelio Ampliato Burgueño, Capitán de Intendencia, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 20 de marzo de 1962, desestimatoria de la reposición deducida respecto a otra resolución del propio Departamento de 26 de diciembre de 1961, que le denegó su solicitud de abono de diferencias en un 50 por 100 del sueldo de su empleo por el concepto de asignación de residencia como destinado en las Plazas en el Norte de África, se ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Intendencia del Ejército don Evelio Ampliato Burgueño contra la resolución del Ministerio del Ejército de 20 de marzo de 1962, desestimatoria de la reposición deducida respecto a otra resolución del propio Departamento de 26 de diciembre de 1961, que le denegó su solicitud de abono de diferencias en un 50 por 100 del sueldo de su empleo por el concepto de asignación por residencia como destinado en Plazas en el Norte de África por ser conforme a derecho la resolución recurrida, que quedará firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1964.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 20 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de octubre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Salazar Melcón.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Salazar Melcón, Brigada de Complemento de Infantería, de la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 16 de junio y 21 de agosto de 1962, que le denegaron el reconocimiento del sueldo de Brigada, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, instado por don José Salazar Melcón contra la Administración Pública, en la que se postula la nulidad de las Ordenes del Ministerio del Ejército de 16 de junio y 21 de agosto de 1962, que denegaron al recurrente el reconocimiento del sueldo de Brigada, cuyas resoluciones confirmamos y declaramos conforme a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1964.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

#### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 13 de enero de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al personal que se indica y en la clase que para cada uno se expresa.*

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona,

Vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Bilbao don Germán Aguirre Urrutia, de tercera clase.

Aparejador Jefe del Parque de Bomberos de Bilbao don Carlos Romero Rodríguez, de primera clase.

Bombero don José Urquijo Ibáñez, Cruz de Plata.

Madrid, 13 de enero de 1964.

NIETO